

ORDEN de 29 de octubre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial tipo A, bajo derecha, casa número 2, calle Azorín, de Almería, solicitada por su propietario, don Manuel Ortiz Nieto.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente AL-VS-80-59, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Manuel Ortiz Nieto de la vivienda sita en calle Azorín, número 2, tipo A, bajo derecha, de Almería.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148 y 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en calle Azorín, número 2, tipo A, bajo derecha, de Almería, solicitada por su propietario, don Manuel Ortiz Nieto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del Ministro de la Vivienda, con fecha 22 de octubre de 1969, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda con fecha 22 de octubre de 1969, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Jerez de la Frontera.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono «El Portal», sito en el término municipal de Jerez de la Frontera, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

2. Jerez de la Frontera.—Proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y agua del polígono «El Portal», sito en el término municipal de Jerez de la Frontera, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

3. Algeciras.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono «Cortijo Real», sito en Algeciras (Cádiz), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

4. San Roque y La Línea de la Concepción.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono «Campamento», segunda fase, sito en San Roque y La Línea de la Concepción, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

5. Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado con las siguientes rectificaciones que afectan al propio plan y a las modificaciones contenidas en el acuerdo municipal de aprobación provisional, de 6 de junio de 1969:

1.º Se suprime el apartado 2.º «Régimen transitorio», del Anexo I, Normas Urbanísticas, habida cuenta de que los avances del planeamiento sólo producen efectos administrativos internos y son meros actos preparatorios de la redacción de los planes y proyectos definitivos, según establece el artículo 23 de la Ley del Suelo.

2.º Debe modificarse el párrafo primero del apartado 3.1.1. del mismo Anexo, relativo a las condiciones generales del planeamiento en el sentido de sustituir la prohibición absoluta de autorizar la edificación en terrenos que no tengan aprobado el plan parcial correspondiente, por la declaración de que no podrá autorizarse edificación alguna en suelo urbano, en terrenos que no merezcan la calificación de solar conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de 12 de mayo de 1956, ya que existen supuestos en los que la edificación no requiere la previa existencia de plan parcial como en los del artículo 69 de la misma Ley. Se mantienen las demás prescripciones del párrafo que se modifica, por ser conforme a derecho la obligación de que el plan general se desarrolle en planes parciales, base a su vez de los proyectos de urbanización.

3.º Deberá modificarse el párrafo tercero del mismo apartado, suprimiendo la condición de la cesión previa gratuita de los terrenos calificados como zonas libres con destino a parques y jardines públicos y zonas escolares, para la apro-

tación de los planes parciales por el Ayuntamiento, dado que las cesiones dependen de los sistemas de actuación, según dispone el artículo 114 de la Ley del Suelo.

4.º Deberán suprimirse los párrafos cinco y seis del mismo apartado 3.1.1. las exigencias de que la redacción de los planes de iniciativa privada requiera: previa autorización del Ayuntamiento y presentación de un avance del plan, así como que el promotor acredite ser propietario del 50 por 100 de los terrenos, por tratarse de condiciones no impuestas por la Ley de 12 de mayo de 1956, sin perjuicio de las facultades de la Corporación en esta materia regulada en la sección tercera, capítulo primero, del título III de dicha Ley.

5.º Deberá acomodarse el último párrafo del apartado 3.1.1. del citado Anexo I, Normas Urbanísticas, a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de 12 de mayo de 1956.

6.º Respecto de las «Modificaciones Jurídicas» del acuerdo municipal de aprobación provisional:

A) Se aceptan sus apartados a), b), K), L) y m).

B) Se rechazan los siguientes apartados:

a) Los apartados c) y d), ya que toda actuación urbanística y, por consiguiente, toda urbanización, ha de desarrollarse conforme a las concretas previsiones de su correspondiente plan, principio esencial que inspira la Ley del Suelo y se manifiesta, entre otros, en los artículos 6, 9, 10, 11, 41 y 70 de la citada Ley.

b) Los apartados J) y n), por ser las alineaciones un extremo de los planes parciales según dispone el artículo 10, número 1), apartado b), de la Ley de 12 de mayo de 1956.

c) Los apartados e), f), g), h) y ñ) se suprimen por referirse a cuestiones que quedan reguladas en los cuatro primeros apartados de esta resolución. En cuanto al apartado i), la adaptación que requiere para el 3.1.3. del Anexo I, Normas Urbanísticas, debe entenderse referida a lo determinado en el segundo de esta resolución. Por consiguiente, debe suprimirse la declaración final que dice textualmente «sin cuya aprobación previa los terrenos comprendidos en el plan comarcal no pueden ser calificados como edificables», ya que si bien la calificación corresponde al plan comarcal, como anteriormente establece el citado apartado 3.1.3., la autorización de la edificación está sujeta a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley del Suelo, tratándose de suelo urbano, y es a esta autorización a la que parece referirse la frase que se suprime.

7.º Respecto de las «Modificaciones técnicas», del mismo acuerdo municipal:

A) La altura de la edificación en el caso urbano queda regulada del modo siguiente:

— Tres plantas en calles de menos de ocho metros de anchura.
— Cuatro plantas en las comprendidas entre ocho y diez metros.
— Cinco plantas en las calles con anchura de diez metros.

Por consiguiente, se modifica el apartado a) en la forma indicada, suprimiéndose la recomendación que sigue a la regulación de la altura.

B) En cuanto al apartado b), Para el casco exterior se deberá redactar un plan parcial que respetando las condiciones existentes complete lo ineditado y ordene el conjunto dentro de la normativa del plan general.

C) Respecto del apartado c) Para los polígonos Norte y Este se fija un coeficiente de edificación de 2,25 metros cúbicos por metro cuadrado.

D) Se aceptan los apartados d), e) y f).

8. Masanasa.—Expediente de modificación de líneas y anchura de la calle del Fus. de Masanasa, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada su aprobación.

7. Castelldefels.—Plan parcial de ordenación urbana del sector Pineda de la Marina, de Castelldefels, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó informar favorablemente dicho plan parcial, con la modificación consistente en declarar de uso público las zonas deportivas y recreativas previstas, sobre las que no podrán establecerse instalaciones deportivas cubiertas, y que dicho plan, siguiendo la tramitación regulada en la Ley 158/1963, de 2 de diciembre, se someta a informe del Consejo de Estado.

8. Badalona.—Plan parcial de ordenación urbana de los sectores de Badalona y Montigalá, en Badalona, presentado por la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios.—Fue aprobado.

9. Valencia.—Plan parcial de ordenación urbana número 12 de Valencia, adaptado al vigente Plan General de Ordenación Urbana de Valencia y su Comarca, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad por conducto de la Corporación Administrativa Gran Valencia.—Fue aprobado.

10. Tortosa.—Expediente sobre ampliación de las instalaciones deportivas municipales en Tortosa, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

11. Elche.—Expediente sobre rectificación del plan parcial de ordenación urbana de Torrellano Aïto, en Elche, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

12. Valencia.—Plan parcial de ordenación urbana número 3 de Valencia, adaptado al vigente Plan General de Ordenación Urbana de Valencia y su Comarca, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad por conducto de la Corporación Administrativa Gran Valencia.—Fue aprobado.

13. Segovia.—Expedientes acumulados relativos a «Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la zona Sudeste de La Albuera» y «Plan Parcial de Ordenación Urbana en la zona Sudeste de La Albuera», en Segovia, presentados por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fueron aprobados.

14. León.—Expediente sobre transformación en zona verde de los terrenos sitos entre las calles del Cid, plaza de San Isidoro y Muralla de la calle Ruiz de Salazar, en León, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

15. Santander.—Plan parcial de ordenación Urbana de la zona central de Santander, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

16. Vigo.—Plan especial de ordenación urbana de la playa de Samil y reglamentación de usos y servicios de su zona de dominio público, en Vigo, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

17. Granada.—Solicitud de excepción segunda, b), del artículo 69 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, para la construcción de un edificio en la calle Canavera, con destino a Colegio Mayor Universitario y Escuelas para Empleadas del Hogar, en Granada, presentada por el Ayuntamiento de dicha ciudad a instancia de «Edificios Andaluces, S. A.» (EDASA).—Fue aprobada.

18. Torrente y Godolleta.—Plan parcial de ordenación urbana de terrenos de «Urbanizadora Calicanto, S. A.», en Sierra Perenchina, en Torrente y Godolleta (Valencia), adaptado al vigente Plan General de Ordenación Urbana de Valencia y su Comarca, remitido por la Corporación Administrativa Gran Valencia.—Fue aprobado.

19. Azpettia.—Recurso de alzada interpuesto por doña María Ascensión Odriozola Aguirre, don Félix Odriozola Aguirre y don Javier Aguirre Odriozola, en su calidad de propietarios de terrenos en el polígono 26 de Azpettia, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta localidad de 24 de mayo de 1967 aprobando el proyecto de reparcelación del citado polígono.—Fue estimado, habida cuenta de que se produce una lesión superior al sexto, debiendo iniciarse de nuevo el correspondiente expediente de reparcelación, una vez corregido el proyecto de forma que se valoren correctamente los terrenos evitando la mencionada lesión, siguiendo los trámites legales para llegar a una aprobación del proyecto.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesadas.
Madrid, 31 de octubre de 1969.—El Director general, Pedro Bidagor.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Campoclaro», sito en Tarragona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público por el presente anuncio que han sido adjudicadas las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Campoclaro», sito en Tarragona, por un importe de seis millones quinientas cuarenta y dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas (6.542.394), a favor de Empresa «Viuda de A. Braun, S. A.».

Madrid, 30 de octubre de 1969.—El Director-Gerente, por delegación, el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «Espanterero», sito en Mataró (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público por el presente anuncio que han sido adjudicadas las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y

abastecimiento de agua) del polígono «Espanterero» sito en Mataró (Barcelona), por un importe de treinta y un millones novecientas trece mil cuatrocientas diecinueve pesetas (pesetas 31.913.419), a favor de la Empresa «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima».

Madrid, 30 de octubre de 1969.—El Director-Gerente, por delegación, el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación del polígono «Badia», sito en Santa María de Barbará (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público por el presente anuncio que han sido adjudicadas las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Badia», sito en Santa María de Barbará (Barcelona), por un importe de seis millones trescientas veintinueve mil trescientas sesenta y dos pesetas (6.329.362), a favor de la Empresa «Viuda de A. Braun, S. A.».

Madrid, 30 de octubre de 1969.—El Director-Gerente, por delegación, el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Guitiriz (Lugo) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de una parcela de terreno para la ejecución del proyecto de apertura de una calle al campo de la feria.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 1969 y de conformidad con el Decreto 2006/1969, de 24 de julio, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de septiembre, acordó la expropiación, en la forma establecida en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de una parcela de terreno para la ejecución del proyecto de apertura de una calle al campo de la feria, en Guitiriz.

Para levantar el acta previa a la ocupación, que prevé el artículo 52-2.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se señaló el décimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en la finca objeto de expropiación; lo que se hace público para conocimiento del titular que figura en la relación adjunta y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que les asistan mediante la aportación de la documentación precisa y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre la finca afectada se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento de Guitiriz, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Guitiriz, 29 de octubre de 1969.—El Alcalde, Carlos Tomás Martínez.—7.164-A.

Relación de propietarios afectados por el proyecto de apertura de una calle al campo de la feria, en Guitiriz, con expresión de los bienes y derechos que se expropián

Único.—Doña Aurea López y López y herederos de don José Pérez y Pérez. Domicilio: General Franco, 3. Guitiriz. Bienes y derechos: ocupación de carácter permanente de la parcela de terreno sita al margen derecho de la carretera general de Madrid a La Coruña, a su paso por Guitiriz, de doce por veinticuatro metros, totalizando doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, que linda: al Norte, con el tramo de la calle ya construido; Sur, con la citada carretera general; Este, con casa de la misma propiedad de doña Aurea López y López y de los herederos de don José Pérez y Pérez, y Oeste, con la casa de don José Rodríguez Roca.